

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno de enero de dos mil veintiuno.

Proceso :EJECUTIVO
Radicado :1700140030072019-00774-00
DEMANDANTE :CENTRO INMOBILIARIO DE CALDAS

S.A.S.

DEMANDADOS :**NATALY ROMAN LOPEZ**
NELSON FABIO HERNANDEZ
JOSE LUIS ROMAN LOPEZ

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado, señor JOSÉ LUIS ROMAN LÓPEZ del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la **TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por la representante legal de la entidad demandante haciéndole saber que el abogado que la representa ha venido actuando a cabalidad con sus funciones dentro del expediente, pero como manifiesta que no le da ninguna información del mismo, por secretaría compártasele el expediente digital a su dirección electrónica claudia3029@hotmail.com.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRÍGUEZ HIGUERA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>007</u> Del <u>22 DE ENERO DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
--

JABO